

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA “ACCEDEMOS”
DE AYUDAS AL EMPLEO JUVENIL FUNDACIÓN MAPFRE**

En Madrid, a ... dede dos mil trece.

De una parte, FUNDACIÓN MAPFRE, entidad constituida con arreglo a la ley española, con sede en Madrid, Paseo de Recoletos número 23 y debidamente representada por D. Fernando Garrido Tomé, Director General del Instituto de Acción Social de la Fundación y, con facultades bastantes para representarla en este acto en virtud de escritura de poder otorgada el 12 de julio de 2012, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Distrito de San Lorenzo de El Escorial, D. José M^a Suárez Sánchez-Ventura, con el número 2230 de su protocolo y debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De otra..... debidamente representada por.....
.....con facultades bastantes para representarla en este acto (en adelante la Empresa),

Ambas partes,

EXPONEN

- I. FUNDACIÓN MAPFRE es una entidad privada sin ánimo de lucro que dentro de sus fines fundacionales de atención a las personas más desfavorecidas ha diseñado el **Programa “ACCEDEMOS”** que consiste en un plan de ayudas económicas y formativas para fomentar la formación y contratación de jóvenes desempleados y su incorporación al mercado laboral.
- II. FUNDACIÓN MAPFRE ha seguido un proceso público de selección de potenciales beneficiarios de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria realizada al efecto.
- III. Igualmente, FUNDACIÓN MAPFRE ha realizado una convocatoria pública dirigida a las pequeñas empresas que quieran colaborar activamente en esta iniciativa social de conformidad asimismo con las bases de la referida convocatoria, a la que ha respondido voluntariamente la Empresa manifestando su voluntad a ayudar al joven en su incorporación al mundo laboral.

- IV. La Empresa por medio de su(s) representante(s) legal(es) manifiesta que cumple todos los requisitos legales y organizativos para desarrollar sus actividades; que está al día en el pago de cotizaciones sociales y de sus obligaciones tributarias y que cumple los demás requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, las partes firman el presente Convenio que se sujeta a las siguientes

ESTIPULACIONES

- 1ª La Empresa manifiesta su deseo de acogerse al **Programa “ACCEDEMOS” de Ayudas al Empleo Juvenil FUNDACIÓN MAPFRE** y a tal fin se compromete a llevar a cabo las actuaciones oportunas para contratar, en régimen laboral, a una o a más personas que se encuentren sin empleo y tengan menos de treinta años de edad en el momento de la contratación y a cumplir estrictamente la normativa aplicable según el modelo de contrato elegido.

- 2ª Por cada contratación laboral que la Empresa desee llevar a cabo en el marco de este Convenio, deberá cumplimentar una solicitud de ayuda con arreglo al modelo que se incluye como anexo.

Una vez aceptada la solicitud y, bajo la condición de que la contratación laboral se haga efectiva y se mantenga el tiempo previsto, FUNDACIÓN MAPFRE realizará a favor de la Empresa una aportación económica, a título de donación, para sufragar parte del coste que se derive de dicha contratación.

La aportación se concretará en el pago mensual de la cantidad que se indique en el anexo durante seis meses, prorrogables por otros seis si la Empresa garantiza la contratación por tiempo indefinido al término de dicha prórroga.

La aportación de FUNDACIÓN MAPFRE no podrá superar los quinientos euros mensuales por joven desempleado contratado al amparo de este convenio ni superar el salario neto mensual del mismo si fuere inferior.

- 3ª La Empresa da orden expresa e irrevocable a la Fundación, que la acepta, para que el pago de la cantidad a que se refiere la cláusula anterior se abone al Empleado, en nombre y por cuenta de la Empresa, mediante transferencia a la cuenta corriente que el Empleado indique en el anexo.

El resguardo de dicha transferencia servirá de recibo acreditativo del abono de la suma correspondiente.

- 4ª La aportación que realizará FUNDACIÓN MAPFRE se destinará exclusivamente al pago del salario mensual en curso, sin que pueda aplicarse a ningún otro concepto retributivo (ya sea por resolución contractual, vacaciones, partidas no salariales, etc.) ni a cuotas de Seguridad Social o impuestos, que serán soportados con cargo a otros recursos de los que disponga la Empresa. La diferencia entre la cantidad abonada con cargo a la ayuda de FUNDACIÓN MAPFRE y la que, en su caso, le corresponda percibir al Empleado hasta completar el importe del salario que se le adeude será satisfecha por la Empresa mediante ingreso en la cuenta del Empleado a que se refiere la cláusula 3ª de este Convenio.
- 5ª Ambas partes declaran y reconocen expresamente que la Fundación es por completo ajena a la relación laboral que se inicie, se mantenga y, en su caso, se extinga entre la Empresa y el Empleado comprometiéndose la Empresa a mantener indemne a FUNDACIÓN MAPFRE frente a las consecuencias de cualquier reclamación que pueda derivarse de dicha relación.
- 6ª Si por cualquier causa se suspendiera o extinguiera la relación laboral o se redujera el salario del Empleado, la Empresa deberá poner dichas circunstancias en conocimiento de FUNDACIÓN MAPFRE de forma inmediata, la cual dejará de efectuar nuevos pagos sin ningún compromiso ulterior por su parte y sin que en ningún caso la Empresa pueda reclamarle nada por ningún concepto.
- 7ª A la finalización del Convenio, la Empresa presentará a FUNDACIÓN MAPFRE un breve informe explicativo de la evolución de la relación laboral objeto de ayuda, de la formación recibida por el Empleado y de las expectativas de que se mantenga el puesto de trabajo creado en el marco de este Convenio. El informe incorporará copia de la documentación que FUNDACIÓN MAPFRE considere necesaria o conveniente y razonadamente solicite a la Empresa.

Para recibir dichos informes, FUNDACIÓN MAPFRE pone a disposición de la Empresa, la dirección de correo electrónico siguiente:
accedemos@fundacionmapfre.org

Además, el cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente acuerdo podrán ser comprobadas por FUNDACIÓN MAPFRE mediante un seguimiento periódico del Empleado y/o la realización de visitas en los lugares de trabajo, obligándose la Empresa a permitir que las personas designadas por FUNDACIÓN MAPFRE las visiten, así como a facilitarles las entrevistas que soliciten y a poner a su disposición cualquier información o documento que requieran relativa al mismo.

- 8ª El presente acuerdo tiene naturaleza privada y se regirá por lo establecido en la legislación española común. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el mismo pueda surgir.

Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente acuerdo, se resolverán definitivamente mediante sumisión expresa a los Tribunales de Madrid (Capital).

- 9ª Los firmantes desean dejar constancia del carácter social de la iniciativa que ha dado lugar a la formalización de este Convenio y su voluntad de cumplirlo con la máxima buena fe.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y la fecha indicados al principio.

LA EMPRESA

FUNDACIÓN MAPFRE

D/Dña.....

D. Fernando Garrido